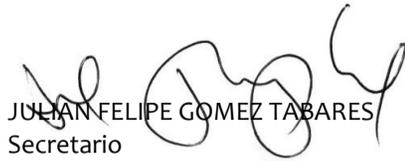


CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, diciembre 12 de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2023-00442-00

Revisada la demanda ejecutiva, instaurada a través de defensor de oficio, por la señora ABDALA MARIA MANRIQUE VILLA en representación del menor S.M.M, contra el señor GABRIEL MANTILLA MESA, observa el Despacho que debe ser corregido en los siguientes aspectos:

1-. Deberá corregir la liquidación presentada en tanto que en la presentada en la demanda pasa de una mesada de \$276.898 en el año 2021 a una de \$278.828 en el 2022, siendo que la variación del salario mínimo para ese año fue del 10.07%

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90, del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda promovida por la señora ABDALA MARIA MANRIQUE VILLA en representación del menor S.M.M, contra el señor GABRIEL MANTILLA MESA.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: Es de advertir al usuario que todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 208
del 13 de diciembre de 2023.



**JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO**